

ORDENANZA N° 2971/19

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a hacer entrega al Sr. Luis AGUIRRE, Documento Nacional de Identidad n° 11.163.418, de restos de artefactos lumínicos de hierro y aluminio de rezago y en desuso que se encuentran en el patio de la Municipalidad, entregando a cambio 16 lámparas Leds de 40 W E 27 para ser utilizadas en la reposición de luminarias de Alumbrado Público Municipal.-

ARTÍCULO 2°.- **DISPONESE** la suscripción del correspondiente contrato de Dación en Pago correspondiente entre las partes, en el que se establezcan claramente las condiciones de entrega de los materiales arriba mencionados.-

ARTÍCULO 3°.- **COMUNIQUESE**, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Capilla del Monte a 15 días del mes de Agosto de 2019.-

JULIO E. CARBALLO
Sec. H.C. Deliberante

DINA PERLA
Pte. H.C. Deliberante

DECRETO N° 195/19.-: PROMULGASE la Ordenanza N° 2971/19, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 15 de Agosto de 2019.-

Capilla del Monte, 16 de Agosto de 2019.-

SERGIO ITURRIOZ
A/c SEC. DE GOBIERNO

MARCELO J. RODRIGUEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

